



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

DESPACHO VICE MINISTERIAL  
DE POLITICAS Y EVALUACION  
SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE  
FOCALIZACION E INFORMACION  
SOCIAL



Firmado digitalmente por PAULINI  
SANCHEZ Javier Alexander FAU  
20545565359 hard  
Cargo: Director (A) General  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13.03.2023 23:06:33 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 13 de Marzo del 2023

## OFICIO N° D000145-2023-MIDIS-DGFIS

Señor

**VLADIMIRI GONZALES PACHECO**

Responsable Regional del Comité de Transparencia y

Vigilancia Ciudadana Lima Provincias

[limaprovincias.rrctvcperu@gmail.com](mailto:limaprovincias.rrctvcperu@gmail.com)

[mesadepartes.ctvcperu@gmail.com](mailto:mesadepartes.ctvcperu@gmail.com)

**Presente.-**

Asunto : Caso N° 0006-2023-CTVC/LIP

Referencia: a) Oficio N° 0036-2023-CTVC/LIMA PROVINCIAS  
(Exp. N° 2023- 0005552)  
b) Informe N° D000211-2023-MIDIS-DO

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), relativo al Caso N° 0006-2023-CTVC/LIP, por posible error en la Clasificación Socioeconómica (CSE) de la ciudadana Facunda Polín Salazar, identificada con DNI N° 40337091, quien no se encuentra conforme con la CSE de su hogar y desde hace tres años viene solicitando la actualización de la misma sin obtener resultado. El CTVC solicita se realicen las acciones para la actualización de la CSE y que se le comunique el resultado.

Sobre el particular, la Dirección de Operaciones (DO), unidad orgánica de esta Dirección General, elaboró el documento b) de la referencia, informando en los numerales 2.10 al 2.13 sobre lo indicado en el documento a) de la referencia, precisando que, se procedió a actualizar la CSE del hogar de la citada ciudadana; y, en su oportunidad, la información de CSE del hogar de la ciudadana fue puesta a disposición de las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas – entre otras, al Programa Nacional “Pensión 65” -, a fin que procedan en el marco de sus funciones, relacionadas al procedimiento de identificación, elegibilidad y afiliación de sus potenciales usuarios conforme a sus documentos de gestión y la normativa que los autoriza.

En ese sentido, haciendo mío el informe b) de la referencia, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

**JAVIER ALEXANDER PAULINI SANCHEZ**

Director General

**DIRECCION GENERAL DE FOCALIZACION E INFORMACION SOCIAL**

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

JPS/jca

Dirección: Av. Paseo de la República 3101 San Isidro, Lima – Perú

Central telefónica: (51-1) 631-8000 | Línea gratuita 101

[www.midis.gob.pe](http://www.midis.gob.pe)

Certificada con la Norma ISO 9001:2015

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgdvirtual.midis.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **NTU5OBW**”





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

DESPACHO VICE MINISTERIAL DE POLITICAS Y EVALUACION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE FOCALIZACION E INFORMACION SOCIAL



PERÚ

MIDIS

Firmado digitalmente por MARTINEZ LAZARO Sandro Luis FAU 20545565359 soft  
Cargo: Director (A)  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10.03.2023 17:08:23 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Isidro, 10 de Marzo del 2023

## INFORME N° D000211-2023-MIDIS-DO

A : **JAVIER ALEXANDER PAULINI SANCHEZ**  
Director General de Focalización e Información Social

Asunto : Sobre el Caso N° 0006-2023-CTVC/LIP comunicado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de la Unidad Territorial de Lima Provincias

Referencia : a) Oficio N° 0036-2023-CTVC/LIMA PROVINCIAS (Exp. N° 2023-0005552)  
b) Proveído N° D001016-2023-MIDIS-DGFIS

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo, y con relación al rubro del asunto informarle lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el documento de la referencia a), el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) de la Unidad Territorial de Lima Provincias traslada a la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS), el Caso N° 0006-2023-CTVC/LIP, por posible error en la Clasificación Socioeconómica (CSE) de la ciudadana Facunda Polin Salazar, identificada con DNI N° 40337091, quien no se encuentra conforme con la CSE de su hogar y desde hace tres años viene solicitando la actualización de la misma sin obtener resultado. El CTVC solicita se realicen las acciones para la actualización de la CSE y que se le comunique el resultado.
- 1.2. Con el proveído de la referencia b), la DGFIS deriva a la Dirección de Operaciones (DO) el documento de la referencia a), para la emisión del informe correspondiente.

### II. ANÁLISIS

#### Sobre las funciones de la Dirección de Operaciones

- 2.1. Conforme a los artículos 65 y 66 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS<sup>1</sup>, la Dirección de Operaciones (DO) tiene entre sus funciones, determinar la CSE de los hogares; certificar la CSE de los hogares ante las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que la requieran en su proceso de focalización, como por ejemplo, JUNTOS, Pensión 65, CONTIGO; y, administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), entre otros, en el ámbito de su competencia, bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad. Asimismo, en el marco de la Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional por el COVID -19, tuvo el encargo de elaborar las propuestas de padrones de los hogares beneficiarios de los subsidios monetarios encargados al MIDIS, según la norma legal correspondiente.

#### Sobre la Clasificación Socioeconómica en el marco del Sistema de Focalización de Hogares

- 2.2. El Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) es un sistema intersectorial e intergubernamental, que forma parte del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), el cual provee información socioeconómica a las entidades a cargo de la implementación de las



Firmado digitalmente por FUERTES CUSCO Katherine Esthela FAU 20545565359 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.03.2023 15:44:50 -05:00

Aprobada con Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 5 de mayo de 2021.

Certificada con la Norma ISO 9001:2015



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Intervenciones Públicas Focalizadas (por ejemplo, el Programa JUNTOS, Pensión 65, entre otros) para la identificación de sus potenciales usuarios, con la finalidad de contribuir a mejorar la equidad y eficiencia en la asignación de los recursos públicos, en beneficio de aquellos grupos poblacionales priorizados.

- 2.3. La operación del SISFOH se encuentra regulada mediante la Directiva N° 001-2020-MIDIS, aprobada por la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS. En esta Directiva se establecen las responsabilidades de sus integrantes, es decir, de la DGFIS y sus unidades orgánicas, de los Gobiernos Locales, de las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE), y las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas.
- 2.4. Asimismo, en la citada Directiva se dispone que la CSE es una medida de bienestar del hogar que, una vez registrada en el PGH, tiene una vigencia de cuatro (04) años para los hogares del ámbito urbano, seis (06) años para los hogares en el ámbito rural, y ocho (08) años para hogares que forman parte de los Pueblos Indígenas de la Amazonía reconocidos por el Ministerio de Cultura. Asimismo, se establecen las actividades que comprende el proceso de determinación de la CSE, que tienen la siguiente secuencia: 1. Solicitud de la CSE, 2. Recojo de información del hogar, 3. Consistencia de la información, 4. Cálculo de la CSE, 5. Registro en el PGH, y 6. Certificación de la CSE. En tal sentido, las ULE a nivel nacional, participan en las actividades 1 y 2, las demás actividades son realizadas por la DO del MIDIS; y como resultado del proceso de determinación de la CSE y aplicación de la Metodología respectiva, un hogar puede obtener nivel de CSE pobre, pobre extremo o no pobre.
- 2.5. Además, el numeral 7.1 de la citada Directiva establece que la actualización de la Clasificación Socioeconómica (CSE) de un hogar, es la determinación de una nueva clasificación CSE de un hogar que cuenta con CSE vigente y que tiene una antigüedad mayor a seis meses en el PGH, y presenta alguno de los siguientes supuestos: i) cambio de domicilio, ii) cambio en la composición del hogar, y iii) cambios en la economía del hogar.
- 2.6. Por su parte, el numeral 7.8 de la Directiva dispone que la verificación de la CSE es solicitada por el hogar o las entidades a cargo de la implementación de las IPF, cuando consideren o adviertan respectivamente que la CSE del hogar no es acorde con la realidad socioeconómica.
- 2.7. Conforme a ello, la DO actualiza el PGH con el resultado obtenido y éste es puesto a disposición de entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas, así como de la respectiva ULE del municipio donde se presentó la solicitud de CSE, y de la ciudadanía a través del aplicativo denominado: "Consulta Ciudadana".
- 2.8. Adicionalmente, las disposiciones específicas y complementarias transitorias de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, establecen procedimientos especiales para el otorgamiento de la CSE a los hogares que cumplen con determinados criterios, distintos al proceso regular de determinación de la CSE.
- 2.9. En ese sentido, el numeral 9.5 de las Disposiciones Complementarias Transitorias de la citada directiva, establece que la DO determina la CSE de las personas que se encuentran dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1346<sup>2</sup>, decreto que establece disposiciones para optimizar servicios financiados a través del Seguro Integral de Salud (SIS) y que busca actualizar periódicamente la base de datos de sus afiliados; en aplicación de dicha disposición, la DO determina la CSE de aquellos hogares con integrantes que no contaban CSE y que en algún momento fueron visitados pero no empadronados por las ULE, procediéndose con la asignación de la CSE correspondiente.

<sup>2</sup> Decreto Legislativo de fecha 7 de enero de 2017.



### **Sobre el Caso N° 0006-2023-CTVC/LIP comunicado por Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de la Unidad Territorial de Lima Provincias**

- 2.10. Con el documento de la referencia a), el CTVC de la Unidad Territorial de Lima Provincias traslada el caso la ciudadana Facunda Polin Salazar por posible error en su CSE, quien no se encuentra conforme con la CSE de su hogar y desde hace tres años viene solicitando la actualización de la misma sin obtener resultado. Asimismo, precisa que en enero del presente año visito la ULE de la Municipalidad de Chancay y se negaron a actualizar la CSE por no cumplir con la fecha de actualización pues la fecha de vigencia termina en el 2024. Por ello el CTVC solicita se realicen las acciones para la actualización de la CSE y que se le comunique el resultado.
- 2.11. Sobre el particular, se informa que a través del Coordinador Territorial del SISFOH de Lima se realizaron las coordinaciones respectivas con la ULE de la Municipalidad de Chancay para actualizar la CSE del hogar de la ciudadana Facunda Polin Salazar.
- 2.12. Como consecuencia de ello, con fecha 13 de febrero de 2023, el personal de ULE visitó el hogar de la mencionada ciudadana y se aplicó el Formato S100 N° 10966205 y la FSU N° 20713001, lo que a su vez dio lugar a la actualización de la CSE del hogar desde el 27 de febrero de 2023 hasta el 27 de febrero de 2029.
- 2.13. Finalmente, conforme a las funciones y responsabilidades a cargo de la Dirección de Operaciones en el marco de la operatividad del SISFOH, la información del Padrón General de Hogares (PGH), en su oportunidad, ha sido puesta a disposición de las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas con la finalidad que procedan en el marco de sus funciones, responsabilidades, y los correspondientes procedimientos de identificación, elegibilidad y afiliación de sus potenciales usuarios.

### **III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN**

- 3.1. Con el documento de la referencia a), el CTVC de la Unidad Territorial de Lima Provincias traslada el caso de la ciudadana Facunda Polin Salazar por posible error en su CSE, y solicita la actualización de la CSE y que se le comunique el resultado del mismo.
- 3.2. En atención a la comunicación del CTVC, se informa que a través del Coordinador Territorial del SISFOH se solicitó a la ULE de la Municipalidad Distrital de Chancay priorice el recojo de datos del hogar de la ciudadana Facunda Polin Salazar. Como consecuencia de ello se procedió a actualizar la CSE del hogar de la citada ciudadana.
- 3.3. En el marco de la operatividad del SISFOH, en su oportunidad, la información de CSE del hogar de la ciudadana fue puesta a disposición de las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas – entre otras, al Programa Nacional “Pensión 65” -, a fin que procedan en el marco de sus funciones, relacionadas al procedimiento de identificación, elegibilidad y afiliación de sus potenciales usuarios conforme a sus documentos de gestión y la normativa que los autoriza.
- 3.4. Se recomienda remitir el presente informe al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) de la Unidad Territorial de Lima Provincias, con la finalidad de brindar respuesta al documento de la referencia a).

Atentamente,

**Firmado Digitalmente**  
**Sandro Luis Martínez Lázaro**  
**Director de Operaciones**  
**Dirección General de Focalización e Información Social-MIDIS**

SML/kfc



# MIDIS

## Expediente N°2023-0005552

**Remitente:**

OTROS - COMITE DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

**Destinatario:**

c/copia:

**N° de Folios:**

DGFIS

7

**Recibido:**

**N° Anexos:**

08/02/2023 - 10:32

**Referencia:**

**Registrador:**

**BECERRA YUCRA ERNESTO**

**Observación:ASALAZAR**

**Consultas:** [http://sdv.midis.gob.pe/Sis\\_EstadoTramite](http://sdv.midis.gob.pe/Sis_EstadoTramite)

**Teléfonos:** (51)-1-631-8000

**Nota:** La recepción **NO** da conformidad al contenido.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA  
SEDE REGIONAL LIMA PROVINCIAS**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 08 de febrero del 2023

**OFICIO N° 0036-2023-CTVC/LIMA PROVINCIAS**

Señor

**JAVIER ALEXANDER PAULINI SANCHEZ**

Director General de Focalización e Información Social.

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sisfoh.

**Presente.** -

Asunto : Se ALERTA un (01) CASO

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizada por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente el siguiente CASO<sup>1</sup>:

- CASO N° 0006-2023-CTVC/LIP

Finalmente me permito sugerir que se realice la verificación de cada Punto Crítico de este CASO y, concluido su procedimiento, le solicito tenga a bien comunicar los resultados y la solución de este.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted

Atentamente

Se adjunta (05 folios)



**VLADIMIR I. GONZALES PACHECO**  
Responsable Regional Lima Provincias  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

<sup>1</sup> Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es **FUNDADO**, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es **INFUNDADO**, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

# COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. Lima Provincias: 984996604 Telf. Nacional: 984056206	CASO	<b>N° 0006-2023-CTVC/LIP</b>
---	------	------------------------------

<b>PROGRAMA SOCIAL:</b>	SISFOH	<b>1. FECHA DE REGISTRO:</b>	30/01/2023
<b>I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE:</b>			
<b>2. APELLIDOS NOMBRES:</b>	RODRIGUEZ CALERO ROSSANA	<b>3. NÚMERO-DNI:</b>	44477869
<b>4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN</b>	COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA – CHANCAY	<b>5. CARGO:</b>	FISCAL
<b>II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO:</b>		<b>6. FECHA DE OCURRENCIA:</b>	30/01/2023
<b>7. DEPARTAMENTO:</b>	LIMA	<b>8. PROVINCIA:</b>	HUARAL
<b>9. DISTRITO:</b>	CHANCAY	<b>10. CCPP/DIRECCIÓN:</b>	ASENT. H. LOS ALAMOS MZ J, LT 7
<b>11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA</b>	DETERMINACION DE CONDICION SOCIOECONOMICA (FOCALIZACION)	<b>12. ¿DONDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA?</b>	40337091-CIUDADANO
<b>13. CANTIDAD DE AFECTADOS</b>	1	<b>14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS</b>	1
<b>III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS y PRECISIONES):</b>			

En el marco de las acciones de vigilancia, la Sra. Rossana Rodríguez Calero, integrante del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del distrito de Chancay, ha realizado una acción de vigilancia registrada en Ficha de Atención A-006-2023-LIP-S, en el cual se evidencia el siguiente punto crítico:

## 1. POSIBLE ERROR EN EL EMPADRONAMIENTO DE HOGAR

La veedora advirtió que sra. Polin Salazar Facunda de 77 años no está conforme con la calificación de POBRE que le otorgó el SISFOH en el 2018. Afirmó que durante tres años, a pesar de su avanzada edad, insistió en revocar esta condición sin ningún éxito para cumplir con los requisitos y presentarse en el programa de Pensión 65.

En la última semana de enero visitó al área en ULE de la municipalidad de Chancay, a pedido de de CLTVC y le fue negada por no cumplir con la fecha de actualización de datos y según la fecha de vigencia termina en 2024.

Esta situación estaria contraviniendo el ítem C. numeral 4.4, **RM N° 032-2022 MIDIS** la ULE tiene entre muchas la siguiente responsabilidad de, brindar al/el solicitante información clara respecto al llenado y recojo de datos personales y del hogar, así como de la importancia de consignar el consentimiento informado señalado en el formato S100

Por otro lado, en el ítem g, numeral 4.5, **RM N° 032-2022 MIDIS** las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas (IPF) tiene entre muchas la siguiente responsabilidad de, “Comunicar y notificar a sus usuarios/as de manera masiva e individual la fecha de vencimiento de la CSE de su hogar, por los menos un (01) año antes de que la CSE pierda vigencia (caducidad)”

Y finalmente según inciso j), artículo 5, Ley N°30490, Ley de la Persona Adulta Mayor indica que La persona adulta mayor es titular de derechos humanos y libertades fundamentales y ejerce, entre otros, el derecho a: **“información adecuada y oportuna en todos los tramites que realice”**

## IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

En el marco de la realización de las acciones para el cumplimiento adecuado del proceso de Actualización de Clasificación Socioeconómica y en observancia a las Directiva del sistema de Focalización de Hogares, se sugiere lo siguiente:

1. Mencione los factores que lo llevaron a pasar de condición **pobre extremo** a **pobre** en la calificación socioeconómica del SISFOH.
2. Verificar a domicilio de la persona adulto mayor a la que hicimos referencia y evalué su condición socioeconómica
3. Mejorar los canales de comunicación que ayuden a los usuarios/as a recibir información sobre el programa de manera oportuna y fácil de entender, con mayor énfasis en aquellos usuarios suspendidos o desafiliadas para que puedan tomar decisiones rápidas.

Verificar el caso a la brevedad e informar sobre las estrategias implementadas por el SISFOH que garantice el adecuado y oportuno tramite documentario.

**V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 05)**

- Copia Ficha de atención A-006-2023-LIP-S. (03 folios)
- Anexo fotográfico 1,2



**Vladimir I. GONZALES PACHECO**  
Responsable Regional Lima Provincias  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

El miembro del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana facilita el llenado de la Ficha de Atención cuando el Informante/Solicitante (de preferencia el USUARIO) pide hacer llegar su caso al Programa Social  
-LA CANALIZACIÓN DEL CASO HACIA LOS PROGRAMAS SOCIALES ES GRATUITO Y NO REQUIERE FIRMA DE ABOGADO-

1.PROGRAMA pon X:	CONTIGO ( ) CUNA MÁS ( ) FONCODES ( ) JUNTO ( ) PAIS ( ) PENSIÓN 65 ( ) QALI WARMA ( ) SISFOH ( X)	2.FECHA de REGISTRO:	30/01/2023
<b>I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE: De preferencia debe ser el(la) mismo(a) titular interesado(a)</b>			
3. Apellidos Nombres:	ROSSANA GUTIERREZ CALERO	4. Documento-DNI:	44477869
5. Sexo (Género):	Masculino ( ) Femenino ( X)	6. Fecha-Nacimiento:	08/04/1987
7. Es Usuario(a)?:	SI ( ) Fecha Afiliación/ NO ( X)	8. Tiempo Residencia:	5 años
9. Correo Electrónico:		10. Telef. Personal:	96873990
11. Institución/Cargo:	FISCAL DEL COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DE CHANCAY.	12. Telf. institucional:	993 990 941
13. Departamento:	LIMA	14. Provincia:	HUARAL
15. Distrito:	CHANCAY	16. CCPP/Dirección:	Asent. H. Los Alamos Mz N, LT 09
II. DESCRIPCIÓN AL DETALLE DEL CASO:		17.FECHA OCURRENCIA:	30/01/2023
<b>A) LUGAR DONDE OCURRIÓ EL CASO:</b>			
18. Departamento:	LIMA	19. Provincia:	HUARAL
20. Distrito:	CHANCAY	21. CCPP/Dirección:	Asent. H Los alamos MZ N, LT 07
<b>B) DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS AL CASO: El Informante debe precisar bien lo siguiente:</b>			
<small>22. LOS HECHOS OCURRIDOS. CUÁNTOS Y QUIÉNES SON LOS AFECTADOS (cuando son más de 3 adjuntar listado con: Apellidos, Nombres, DNI, Edad y Observaciones). QUIÉNES SON LOS PRESUNTOS o POSIBLES RESPONSABLES QUE MOTIVARON EL CASO. QUÉ PIDEN LAS PERSONAS AFECTADAS PARA RESOLVER EL CASO. PRECISAR CLARAMENTE SI EL CASO YA FUE ANTES PRESENTADO AL OPERADOR DEL PROGRAMA. ¿QUÉ HIZO EL PROGRAMA HASTA AHORA PARA RESOLVER?</small>			
<p><i>La veedora advirtió que sra.Polin Salazar Facunda de 77 años, DNI 40337091 no está conforme con la calificación de POBRE que le otorgó el SISFOH en el 2018. Afirmó que durante tres años, a pesar de su avanzada edad, insistió en revocar esta condición sin ningún éxito para cumplir con los requisitos y presentarse en el programa de Pensión 65.</i></p> <p><i>En la última semana de enero visitó al área en ULE de la municipalidad de Chancay, a pedido de de CLVCT y le fue negada por no cumplir con la fecha de actualización de datos y según la fecha de vigencia termina en 2024.</i></p>			
23.TIPO d ATENCIÓN:	Consulta ( ) Sugerencia ( ) Pedido ( ) Reclamo ( X) Queja ( ) Denuncia ( )	24.TOTAL FOLIOS:	2
25.Dctos. ADJUNTOS:	Memorial ( ) Informe ( ) Oficio ( ) Constancia ( ) Certificado ( ) Partida Nacmto ( ) Copia DNI ( X) DJ ( ) Otros ( )		
26.OBSERVACIONES:			
<b>NOMBRE, FIRMA y SELLO DEL VEEDOR(MIEMBRO DEL COMITÉ LOCAL)</b>		<b>NOMBRE Y FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL USUARIO(A) Ó INFORMANTE/SOLICITANTE PRINCIPAL</b>	
NOMBRES APELLIDOS: <i>Luis Hernesto Ruiz Palomino</i> DNI: <i>46328376</i> CARGO: <i>Responsable de Campo del CTVC LIP</i>		NOMBRES APELLIDOS: <i>Polin Salazar Facunda</i> DNI: <i>40337091</i> CARGO: <i>Ciudadana</i>	

## Anexo 01: Resultado de consulta de hogar en el SISFOH

### RESULTADO DE CONSULTA MI HOGAR

Estimado(a) ciudadano(a): POLIN SALAZAR FACUNDA a continuación se muestra el resultado de la Clasificación Socioeconómica (CSE) de su hogar.

Fecha y Hora de la consulta: 6/02/2023 a las 13:16:02

1. Código de Hogar : 8607840
2. Código Clasificación Socioeconómica : 23503240
3. Clasificación Socioeconómica : POBRE
4. Vigencia de Clasificación Socioeconómica : Desde 06/03/2018 Hasta 06/03/2024
5. Fuente(\*) : ULF
6. Departamento : LIMA
7. Provincia : HUARAL
8. Distrito : CHANCAY
9. Centro Poblado : LOS ALAMOS
10. Núcleo Urbano : No hay información
11. Dirección de la Vivienda : OTRO. AH LOS ALAMOS NRO. PUERTA SN PISO.01 MZA. N LOTE.10
12. Referencia de la Dirección :
13. Estado de la CSE : VIGENTE
14. Integrantes del Hogar :

Tipo Documento	Nº Documento	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
DNI	44220124	LUIS ANGEL	LEAÑO	POLIN
DNI	40337091	FACUNDA	POLIN	SALAZAR

Volver

## Anexo 02: DNI y fotografía de la Sra. Polin Salazar Facunda

#### Datos del Ciudadano



Código Único de Identificación: 40337091 - 1

Primer Apellido: POLIN

Segundo Apellido: SALAZAR

Prenombres: FACUNDA

Sexo: FEMENINO

**Nacimiento**

Fecha: 02/12/1946

Departamento: LIMA

Provincia: CAJATAMBO

Distrito: COPA

Grado de Instrucción: ILETRADO/SIN INSTRUCCION

Estado Civil: SOLTERO

Estatura: 1.52 MT.

Fecha de Inscripción: 21/11/1997

Nombre del Padre: GUZMAN

Nombre de la Madre: AQUELINA

Fecha de Emisión: 16/08/2010

Restricción: NINGUNA

**Domicilio**

Departamento: LIMA

Provincia: HUARAL

Distrito: CHANCAY

Dirección: A SENT.H.LOS ALAMOS MZ.N LT.9

#### Foto del Ciudadano



(+) Aumentar

#### Firma del Ciudadano



(+) Aumentar

#### Impresión Dactilar Izquierda



No hay huella disponible

#### Impresión Dactilar Derecha



No hay huella disponible

#### Datos adicionales

Fecha de Caducidad: DNI NO CADUCA

Donación de Órganos: NO

Glosa Informativa:

Observación:



MESA DE PARTES VIRTUAL - MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL


TIPO DOCUMENTO :	OFICIO
------------------	--------

DATOS DEL CIUDADANO		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		APELLIDOS Y NOMBRES
DNI	41985577	GONZALES PACHECO VLADIMIR ILLANOVICH
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO CELULAR
limaprovincias.rctvcperu@gmail.		984996604
DATOS DEL DOMICILIO		
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
LIMA	LIMA	SURQUILLO
DIRECCIÓN		
CALLE LAS PALOMAS 430- 3ER PISO. URB. LIMATAMBO		

ASUNTO
Se ALERTA un (01) CASO

DESCRIPCION
Se remite alerta CASO N° 0006-2023-CTVC/LIP

DEPENDENCIA DESTINO
DIRECCION GENERAL DE FOCALIZACION E INFORMACION SOCIAL

FIRMA
 <b>VLADIMIR I. GONZALES PACHECO</b> Responsable Regional Lima Provincias COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

OBSERVACIONES
Documento generado de forma virtual a través del portal : <a href="https://www.gob.pe/midis/">https://www.gob.pe/midis/</a> Para el seguimiento de su expediente ingrese a : <a href="http://sdv.midis.gob.pe/Sis_EstadoTramite">http://sdv.midis.gob.pe/Sis_EstadoTramite</a>